

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal-Reivindicatorio Rad. No. 110014003032**20170186900**.

Retornada la diligencia de comisión para la entrega del bien raíz causa de la litis, conforme despacho comisorio No 0154 de 10 marzo de 2022, por parte del Alcalde Local de San Cristóbal, a fin de resolver de la oposición a la entrega presentada por el demandado Daniel Antonio Fonseca Ramírez, el día 6 de octubre del año en curso, con apoyo en el numeral 1° del artículo 309 del C. G. del P., se rechaza de plano dicha oposición por cuanto la sentencia aquí proferida produce efectos contra dicha persona, por lo dicho demandado no puede oponerse a la referida diligencia de entrega.

Por lo anterior, por secretaría de forma inmediata procédase a la devolución del despacho comisorio en mención, al alcalde Local de San Cristóbal, para que continúe con la realización la diligencia comisionada y la culmine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 143, hoy 29 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02be5ff17d44e727373a2438690ed82144072e5e323e7294893d796c6deb82cd**

Documento generado en 27/11/2022 09:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>